RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 080 DE 2026

(20 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO CONTRACTUAL AL CUYO OBJETO ES " CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR LA ESTRELLA MUNICIPIO DE CÁQUEZA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-929-2025"

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones otorgadas por los numerales 3° y 9° del artículo 315 de la Constitución Nacional, La ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y,

C O N S I D E R A N D O

Que el municipio se encuentra interesado a realizar el objeto **"CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR LA ESTRELLA MUNICIPIO DE CÁQUEZA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-929-2025".** Que el Municipio realizó los respectivos estudios de conveniencia y oportunidad para la presente contratación, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 11, 24, 25-7, 25-12, 26-3, 78, 80 Y 81 de la Ley 80/93, y el decreto 1082 de 2015.

Que la modalidad de selección – **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende, realizar cuenta con un presupuesto oficial estimado inferior a la menor cuantía de la entidad, esto es, 280 SMLMV de acuerdo con las cuantías indicadas en el en el literal b. del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y adicionalmente el Decreto 1082 de 2015, que establece que, la escogencia del contratista, debe adelantarse mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

Que el día 10 de marzo de 2026, la entidad publico los estudios previos, análisis del sector y proyecto de pliegos en la pagina SECOP II para que los interesados conocieran de la necesidad del municipio durante (05) días hábiles (los requerimientos por la ley)

Que durante el tiempo que duro la publicidad del proyecto de pliegos y el pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones, las cuales fueron absueltas por la entidad y publicada su respectiva en la pagina del SECOP II

Que mediante RESOLUCION Administrativa No. 045 del 13 de marzo de 2026, se ordeno dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CQ-SAM-003-2026 que tiene como objeto **"CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR LA ESTRELLA MUNICIPIO DE CÁQUEZA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-929-2025"**

Que una vez, vencido en plazo para presentar ofertas y estando ajustado al cronograma del pliego de condiciones definitivo, dado que NO se presentaron solicitudes en tal sentido dentro del proceso de convocatoria pública. En consecuencia, NO se establece limitación alguna a la participación MIPYMES.

Que el día 30 de marzo del 2026 se publicó en el SECOP II el informe de evaluación preliminar de la presente convocatoria pública.

Que el día 30 de marzo del 2026 se publicó en el SECOP II el informe de evaluación definitivo de la presente convocatoria pública, donde se determinó que la propuesta presentada por el oferente **CONSORCIO PUENTES URBING** Representada por **MILTON ARIEL TURRIAGO ROMERO** identificado con C.C. 79.954.025 de Bogotá, y **DIEGO ARMANDO ROMERO PORRAS** identificado con C.C. 1.010.184.700 de Bogotá, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación legal de **URBANISMO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S** NIT: 900.423.904-3 y **ROMING SAS** NIT: 900.810.543-8, por un valor total de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS PESOS M/CTE ($310.591.118,92) M/CTE;** por lo tanto el comité evaluador sugiere adjudicar el contrato resultante del Presente proceso a este oferente por ser la oferta más favorable para la Entidad. **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** solicitados en el pliego de condiciones quedando habilitado, y por lo tanto el comité evaluador sugiere adjudicar el contrato resultante del Presente proceso a este oferente por ser la oferta más favorable para la Entidad.

Que la administración aplicó el cronograma y el procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, concordante con el Decreto 1082 de 2015 y agotado el mismo resulta procedente decidir sobre el proceso.

Que el contrato será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de acuerdo con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la secretaria de Hacienda Municipal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000175	23/02/2026	310.591.118,92

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR** cuantía No. CQ-SAM-003-2026 mediante CONTRATO que tendrá como objeto "**CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR LA ESTRELLA MUNICIPIO DE CÁQUEZA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-929-2025**", al proponente oferente **CONSORCIO PUENTES URBING** Representada por **MILTON ARIEL TURRIAGO ROMERO** identificado con C.C. 79.954.025 de Bogotá, y **DIEGO ARMANDO ROMERO PORRAS** identificado con C.C. 1.010.184.700 de Bogotá, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación legal de **URBANISMO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S** NIT: 900.423.904-3 y **ROMING SAS** NIT: 900.810.543-8 **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS PESOS M/CTE ($310.591.118,92) ;**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el oferente favorecido y publíquese en la página web

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46486656&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cáqueza Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

ALBA YOLIMA BENITO CLAVIJO
ALCALDESA MUNICIPAL DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA